

Por la cual se declara la vacancia Definitiva de un cargo de docente en Propiedad y se da por terminado una provisionalidad que cubría una vacancia temporal de un docente dentro de la Planta Global de cargos del Municipio de Bucaramanga.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001, decreto 11 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994 establece: "Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993."
2. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante la Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, y por ello se traslada la competencia para "(...) dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad" (Art. 7 Num 7.1 Ley 715 de 2001), "(...) Administrar, instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados" (Art. 7 Num 7.3 Ibídem.), es decir, le corresponde en términos generales "(...)organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción" (Art. 7 Num 7.12 Ibídem.).
3. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante Resolución No 2987 de Diciembre 18 de 2002 emitida por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Que mediante Decreto Municipal N° 0011 de 08 de febrero de 2016, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, **tiene la facultad para nombrar, remover, aceptar renunciaciones y posesionar al personal docente, directivo docente y personal administrativo requerido para la prestación del servicio público educativo**
5. Que mediante resolución N° 2309 de julio 21 de 2015, la Secretaria de Educación del Municipio de Bucaramanga, declara la vacancia temporal del cargo de docente en primaria en la institución Educativa Gustavo Cote Uribe, a partir del 21 de Julio de 2015, cargo que desempeñaba dentro de la planta global de cargos del Municipio de Bucaramanga SGP a la señora **CARMEN ALICIA TELLO MONTENEGRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.731.223, docente en propiedad, por el término de duración del periodo de prueba del referido servidor en el cargo en el área de Primaria del IEM Ciudad de Pasto del Municipio de Pasto.

Fol

6. Que la señora **CARMEN ALICIA TELLO MONTENEGRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.731.223, mediante Decreto N°0909 del 28 de diciembre de 2015, fue nombrada en propiedad en el cargo de docente en el área de primaria en el colegio IEM Ciudad de Pasto del Municipio del Pasto.
7. Que la señora **CARMEN ALICIA TELLO MONTENEGRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.731.223, toma posesión del cargo docente en propiedad de la planta de personal docente y directivo docente del Municipio de Pasto, en el colegio IEM Ciudad de Pasto del Municipio de Pasto, en el área de primaria, el día 29 de diciembre de 2015; por lo tanto mediante oficio de fecha 26 de febrero de 2016, radicado en la Secretaría de Educación del Municipio de Bucaramanga con N°2016PQR3487, solicita se debe declarar la vacancia definitiva del cargo de docente en el área de primaria en la Institución Educativa Gustavo Cote Uribe del Municipio de Bucaramanga.
8. Que mediante circular N°07 de 14 de Julio de 2011, expedido por la comisión nacional de servicio Civil (CNSC), determina que una vez superado el periodo de prueba en la nueva entidad, el educador con derechos de carrera deberá presentarse ante la entidad territorial certificada donde ostenta su cargo de carrera, en la cual se presente una petición por escrito solicitando que se **declare la vacancia definitiva de su empleo, pero jamás renunciar al mismo.**
9. Que mediante resolución N° 3306 de septiembre 02 de 2015, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, decide **NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD TEMPORAL**, para cubrir como docente en el área de Primaria, en la Institución Educativa Gustavo Cote Uribe del Municipio de Bucaramanga, la señora **ADRIANA MARIA QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N°63.527.567, a partir de la fecha y mientras ejerce el periodo de Prueba en el área de Primaria en el IEM Ciudad de Pasto del Municipio de Pasto, la señora **CARMEN ALICIA TELLO MONTENEGRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.731.223.
10. Que como consecuencia de la declaratoria de vacancia definitiva del cargo de docente que desempeñaba la señora **CARMEN ALICIA TELLO MONTENEGRO**, existe una causal de terminación de la provisionalidad de la señora **ADRIANA MARIA QUINTERO**, y **cesa la situación administrativa que originó la vacancia.** debido a la vigencia del nombramiento en provisionalidad temporal, hasta la duración del periodo de prueba de la docente titular en propiedad en la Institución Educativa Gustavo Cote Uribe, en el área de Primaria.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA VACANCIA DEFINITIVA, a partir de su comunicación, del cargo de Docente que desempeñaba en la Institución Educativa Gustavo Cote Uribe, en el área de primaria, la señora **CARMEN ALICIA TELLO MONTENEGRO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.731.223; conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la vacancia definitiva del cargo, **DAR** por terminado el nombramiento provisional temporal, efectuado mediante resolución N°3306 de septiembre 02 de 2015, a partir de la fecha de notificación, a la señora **ADRIANA MARIA QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N°63.527.567, en reemplazo de la señora **CARMEN ALICIA TELLO MONTENEGRO**.

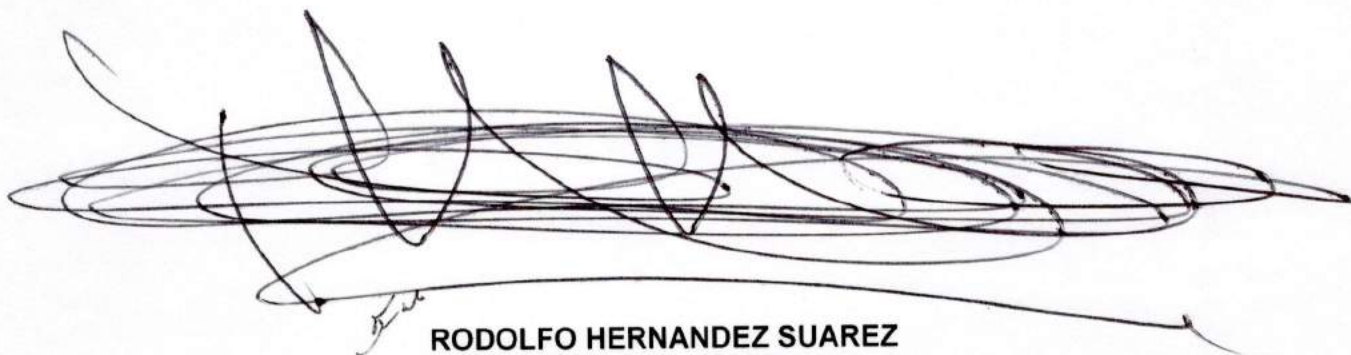


pa

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la Presente Resolución será remitida a la Oficina de nómina para el registro de la novedad, historias laborales, coordinación administrativa, interesado y demás oficinas a que haya lugar.

Dado a los, **14 ABR 2016**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde Municipal de Bucaramanga

Elaboro: Camilo Andrés Rodríguez -Profesional Universitario.
Reviso aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Profesional Especializado
Reviso : Ervin Alonso Gelves Monsalve - Líder Talento Humano
Reviso: Holguer Alfredo Cruz Bueno. Secretario de Educación Municipal de Bucaramanga.
Reviso aspectos Jurídicos: Melba Fabiola Clavijo de Jacome-Secretaria Jurídica Alcaldía Municipal de Bucaramanga